



San Andrés Isla, Veintiocho (28) de Febrero de Dos mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO DIVISORIO
Radicado	88-001-4003-003-2021-00225-00
Demandante	MARLY SUSANA GALLEG0 JIMENEZ
Demandado	RAFAEL DE JESUS ABAD GAVIRIA – GUSTAVO ADOLFO PEREZ NAVAS
Auto Interlocutorio No.	00160-2024

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, tenemos que este Despacho Judicial a través de providencia proferida el día 30 de noviembre de 2022, dispuso, entre otros aspectos, decretar la venta de la cosa común consistente en el inmueble, ubicado en la Isla de San Andrés, en el barrio Sarie Bay, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-7868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con las siguientes medidas y linderos: **Norte:** Linda con predio que es o fue de Olive Forth, con una extensión de 10.5 mts. **Sur:** Linda con Vía pública, con una extensión de 10.5 mts. **Este:** Linda con predio que es o fue de Cecilia Castro de Benites, con una extensión de 55.00mts. **Oeste:** Linda con predio que es o fue de Irma Bermúdez, con una extensión de 55.00 mts, para un área total de 577.2 mts²; en ese mismo proveído, se ordenó el secuestro del citado bien y para tales efectos se ordenó comisionar a GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que en sus funciones de Alcaldía, a través de la Inspección de Policía pertinente para que llevara a cabo la diligencia mencionada, y cuyo despacho comisorio se realizó el día 17 de enero de 2024.

Así pues, el artículo 411 del Código General del Proceso al regular el trámite de la venta en los procesos divisorios establece que en la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenará su secuestro, y una vez practicado éste, se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo.

En atención a lo indicado en la norma señalada en el párrafo anterior se fija como base de la licitación la suma de \$1.002.156.029, de conformidad con el avalúo realizado por el perito Roberto Sierra Doval, aportado con por el apoderado de la parte demandante, del cual se corrió traslado a los demás comuneros, sin que a la fecha se opusieran o presentaran uno distinto, por lo que se ordenará la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea EL EXTRA o THE ARCHIPIELAGO PRESS, debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.

“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no



inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
 - 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
 - 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
 - 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
 - 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.*
 - 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*
- (...)”*

Aunado a lo anterior, tenemos que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, y podrá hacer postura dentro de los 05 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrá presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

En el caso de que uno de los comuneros se presente como postor, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en atención a las etapas del proceso surtidas, y como quiera que no se advierte la necesidad de adoptar ninguna medida de saneamiento, corresponde fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto del proceso, como se indicará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble ubicado en la Isla de San Andrés, en el barrio Sarie Bay, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-7868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con las siguientes medidas y linderos: **Norte:** Linda con predio que es o fue de Olive Forth, con una extensión de 10.5 mts. **Sur:** Linda con Vía pública, con una extensión de 10.5 mts. **Este:** Linda con predio que es o



fue de Cecilia Castro de Benites, con una extensión de 55.00mts. **Oeste:** Linda con predio que es o fue de Irma Bermúdez, con una extensión de 55.00 mts, para un área total de 577.2 mts², el día 18 de junio de 2024, a las 09:30 a.m., de manera virtual, cuyo enlace se informará oportunamente.

SEGUNDO: EFECTÚESE la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea EL EXTRA o THE ARCHIPIELAGO PRESS, debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.

TERCERO: FÍJESE como base de la licitación la suma de \$1.002.156.029, de conformidad con el avalúo aportado con la demanda, por lo que para hacer postura en la subasta los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 880012042103, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de San Andrés, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fce4f6cc7a533d6169128d0a4cb2296eccfa8133bdaa8c024afb061b4d4d4e**

Documento generado en 28/02/2024 05:41:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>